

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN JUSTICIA, PATRIA, LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante, 1 pta. 50 cént. al mes.
 En los demás puntos de España 5 » 75 » trimestre.
 Extranjero y Ultramar 10 » »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante, 3 de Junio de 1882.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

De nuevo se ha dirigido por el Ministerio de Hacienda otra circular a la Dirección general de Contribuciones, dictando reglas para el planteamiento de la ley de 31 de Diciembre de 1881, en lo que toca a la contribución territorial.

Aunque creemos que los efectos de esta circular del Sr. Camacho serán los producidos por la que dictó anteriormente sobre este mismo asunto, y que trascurrirán trimestres y semestres sin poderse llevar a efecto la recaudación de la contribución territorial con arreglo a lo dispuesto en la referida ley, hé aquí el articulado de la circular que publica la «Gaceta»:

- 1.ª Los pueblos que fueron comprendidos por las Administraciones de contribuciones y rentas en el art. 1.º de la ley de 31 de diciembre de 1881 y que no han sufrido alteración en la riqueza imponible señalada a los mismos, procederán inmediatamente a la formación del repartimiento individual para el próximo año económico de 1882-83, sirviendo de base dicha riqueza, que sufrirá el gravamen del 15 por 100 como cuota del Tesoro y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación sin que por esto se entienda que la Administración renuncia al derecho de examen y comprobación de las cédulas para llegar a la fijación exacta y definitiva de la materia imponible.
- 2.ª Los pueblos que, comprendidos también en el artículo 1.º, han sufrido posteriormente alteración en menos de la riqueza que se les señaló, por virtud de reclamaciones ó por efecto de haberse subsanado los errores padecidos, serán objeto de la comprobación en la forma que determinan los artículos 21 y siguientes del reglamento orgánico de 10 de diciembre de 1878.
- 3.ª Los pueblos que fueron excluidos del citado artículo 1.º por haber sido considerados dentro de todos ó cualquiera de los casos establecidos en la circular de 28 de febrero último, deben ser invitados a una conferencia con el objeto de discutir acerca de la riqueza que la Administración les señale sobre la base de las cédulas-declaraciones presentadas, teniendo presente los actuales amillaramientos, apéndices y demás datos que existan en la misma, en la inteligencia de que si no fuera aceptada la riqueza imponible que se les fija, se dispondrán inmediatamente las comprobaciones sobre el terreno empezando por aquellos pueblos que, a juicio de la Administración, entrañen mayor y más importante oscilación.
- 4.ª El mismo procedimiento de las conferencias y comprobaciones en su caso se observará respecto de aquellos pueblos que, aun habiendo dado aumentos en su riqueza, no fueron comprendidos en el art. 1.º de la ley.

5.ª Igualmente se aplicarán a todos los pueblos que por haber presentado en totalidad sus cédulas posteriormente al 31 de diciembre, se encuentren en condiciones para designarles la riqueza líquida imponible.

6.ª Los expedientes de comprobación que deberán instruirse, cuando ésta sea necesaria, serán ultimados y resueltos por las Administraciones de Contribuciones y Rentas, y constituirán el fundamento legal para la designación de la riqueza imponible de los pueblos a que aquellos se refieran.

7.ª La comprobación se limitará, por ahora, a la extensión superficial contributiva, y a los cultivos declarados en las cédulas.

8.ª La división de los terrenos en calidades y la evaluación de la riqueza se sujetarán a las disposiciones dictadas por esa Dirección General en las circulares fechas 21 y 26 de Diciembre de 1881 y 22 de Enero de 1882; entendiéndose que sólo se admiten tres calidades, y que los tipos evaluatorios son los consignados en las cartillas vigentes, a menos que hayan sido modificados por un procedimiento legal.

9.ª Designada la riqueza en los pueblos que sean objeto de las comprobaciones sobre el terreno, será comunicada inmediatamente a los Ayuntamientos por las Administraciones de Contribuciones y Rentas con la cuota correspondiente al tipo del 16 por 100, ordenándose a la vez la ejecución de los repartimientos individuales.

10.ª En observancia de lo mandado por el artículo 4.º de la ley de 31 de diciembre de 1881, los pueblos que no hayan presentado aún todas las cédulas-declaraciones de su riqueza, continuarán tributando en el año económico de 1882-83 con los mismos cupos que en el año anterior tenía señalados sobre la que actualmente tiene reconocida en los amillaramientos que sirvieron de base para el reparto de 1881-82 y sus apéndices correspondientes sin que pueda exceder el gravamen del 21 por 100.

11.ª En su consecuencia, y para que este servicio tenga efecto con la exactitud y oportunidad que su importancia requiere, las Administraciones de Contribuciones y Rentas procederán a comunicar por medio del *Boletín oficial* a los pueblos que se encuentren en dicho caso la riqueza imponible que tienen reconocida y el cupo que les corresponda, previniendo a los Ayuntamientos y juntas periciales que se dediquen inmediatamente y sin levantar mano a designar con sujeción a iguales datos la riqueza y cuota que correspondan satisfacer a cada contribuyente del distrito, más los recargos que estén autorizados para gastos municipales.

12.ª Las Administraciones de Contribuciones y Rentas se ocuparán de igual trabajo respecto a la capital, si está comprendida en el caso a que se contrae la regla 10.ª

13.ª En la ejecución de estos trabajos se ajustarán los encargados de practicarlos al modelo que al efecto se circulará inmediatamente.

14.ª Las administraciones señalarán prodeciamente a los respectivos Ayuntamientos el plazo, dentro del cual deberán formar, exponer al público y presentar a las mismas, los repartimientos individuales, si bien procurando li-

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

15.ª No se admitirá por la Administración repartimiento alguno en que se disminuya la riqueza imponible ni la cuota total señalada por la Administración con referencia al amillaramiento y apéndices citados. En el caso de presentarse alguno con tal defecto, será devuelto al Ayuntamiento para su reforma, señalando a este fin un breve plazo; pasado el cual, y sin autorizar prórroga, se procederá a exigir la responsabilidad que determina el art. 46 del real decreto de 23 de mayo de 1846.

16.ª Al devolverse reformado el repartimiento con la riqueza y cuotas designadas por la Administración, podrán los Ayuntamientos y juntas periciales, si lo estiman conveniente al derecho de sus representados, acompañar la reclamación extraordinaria y documentada de agravio que, sin perjuicio de realizarse la cobranza por el mencionado reparto, será tramitada conforme al reglamento y disposiciones vigentes.

17.ª Las administraciones dedicarán su preferente atención al examen y aprobación de los repartimientos para que los documentos de cobranza pasen a la delegación del Banco con la anticipación necesaria a que tenga principio en tiempo oportuno.

18.ª Las mismas administraciones, tan luego como principie el examen y aprobación de los repartimientos, darán parte a esa dirección general cada tres días de los adelantos de este servicio, y tan luego como termine formarán y remitirán a la misma los estados del resultado que ofrezca.

19.ª Esa dirección general hará entender a los delegados de Hacienda y administradores de contribuciones la responsabilidad en que incurrirán si el importante servicio de que se trata no se ultima en un plazo breve, de manera que no pueda sufrir paralización alguna la cobranza de la contribución territorial del primer trimestre de 1882-83, que ha de empezar en 1.º de agosto con la regularidad que queda expuesta.

«El Constitucional Dinástico» puede, como hace ayer, escribir cuantos artículos guste respecto a las cartas de los señores D. José de Rojas, D. Gaspar Cruañes, D. Francisco Sarget y D. Higinio Garcia, en las cuales se niega que el señor Gobernador de la provincia manifestara a la Diputación provincial, que si la convocó para la famosa reunión del 18 de Mayo próximo pasado, lo había hecho para tratar una cuestión que afectaba a la honra de aquel Cuerpo.

Ni las sutilezas del colega, ni el testimonio de la opinión pública que invoca con censurable ligereza, ni las afirmaciones suyas, las de «El Gradador» y las de los Sres. Mestre, Santos y Lopez que llama en su apoyo, han de bastar para convencer a nadie, mucho más cuando no pasa día sin que los Diputados que asistieron a la expresada sesión, dejen de remitirnos cartas haciendo pública la verdad de lo ocurrido; verdad que está muy lejos de ser a como la presenta el diario ministerial, según así

puede verse en los siguientes comunicado que nos han dirigido para su inserción las respetables personas que los suscriben, que son individuos del Cuerpo provincial:

«Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA.

Alcoy 31 de Mayo de 1882.

Muy señor nuestro: Hemos seguido día por día la polémica que V. viene sosteniendo con «El Constitucional Dinástico» y con «El Graduador» sobre si en la última célebre reunión de la Diputación, se pronunciaron ó nó ciertas palabras por el señor Gobernador. No era nuestro ánimo tomar cartas en este asunto, porque tenemos el íntimo convencimiento de que la inmensa mayoría de los que presenciaron el acto, saben á conciencia que tales palabras no se vertieron; pero como nuestros compañeros los Sres. Maestro, Lopez y Santo se han permitido publicar una carta en que se sostiene lo contrario, nos ponen en el ineludible caso de imitar su ejemplo, asegurando con la seguridad casi absoluta que dá un oído bien templado y una atención fija y constante, que por nadie ni para nada se pronunció la palabra honra, pues si así hubiera sucedido, es bien seguro que los que suscribimos la presente no habiéramos callado.

Y como nos gusta dar al César lo que es del César, rogamos á V. se sirva insertar estas líneas en su apreciable periódico, por cuya bondad le quedarán reconocidos sus afectísimos S. S. Q. B. S. M.

Francisco Moltó Valor.—Severino Orduña.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA.

Murla 29 de Mayo de 1882.

Muy señor mio: Con el único objeto de que la verdad quede en su lugar, ruego á V. haga público en su periódico que, por mi parte, confirmo la completa exactitud de cuanto aseguró mi compañero el Secretario de la Diputación don José de Rojas, en el comunicado inserto en su ilustrado diario, correspondiente al miércoles 24 del actual, número 800.

Le anticipa las gracias su affcimo. S. S. Q. B. S. M.

Fernando Sirera.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA.

Muy señor nuestro: Hemos leído el comunicado escrito por nuestro compañero D. José de Rojas, Secretario de la Diputación provincial, inserto en su apreciable periódico número 800, y aunque las palabras del Sr. Rojas tienen bastante garantía de verdad, con sólo haberlas dicho, como quiera que han sido contrariadas por individuos de la misma Corporación, estamos en el caso de confirmar lo asegurado por el referido Sr. Rojas, esto es, que la palabra honra, si por alguien hubo intención de pronunciarla, es lo cierto que no sonó en los labios de nadie, porque si se hubiera preferido, de seguro que la cuestión hubiera tomado muy distinto giro.

A la inserción de la presente, le quedarán reconocidos sus affcimo S. S. Q. B. S. M.

Juan Bautista Sumper.—Miguel Domanski.

No es verdad que EL ECO no quiera decir á «El Graduador» los asuntos urgentes que motivan la permanencia en Madrid de la Comisión que envió allí el Excmo. Ayuntamiento.

Nosotros hemos ofrecido al colega ponerle al corriente en su día de los beneficios que la reportado, reporta y reportará indudablemente á Alicante la expresada Comisión, y mucho sentimos que olvidando ayer «El Graduador» nuestra formal promesa, escriba un suelto desconociendo esta.

La razón que tiene la Corporación Municipal para no confiar á la Colonia Alicantina los asuntos del inmediato interés de la Ciudad, está expuesta también en uno de nuestros números anteriores, por lo que el colega falta á la verdad diciendo que EL ECO no quiere hacerla pública.

Por lo demás, en buen hora que esté aquella Colonia compuesta de Diputados á Cortes, Senadores y personas de alta consideración. Esto, si bien es muy cierto, no impide á la Colonia carácter oficial, por lo que no es posible que la Municipalidad encomiende la gestión de sus asuntos á una reunión de particulares, en atención á que si se sentara este precedente, mañana vendrían otros Senadores, Diputados y personas de valía que, constituyéndose también en Colonia protectora de Alicante, pedirían con igual título que la citada por «El Graduador», que se le confiara el conocimiento y gestión de los asuntos más íntimos del Ayuntamiento y que pueden revestir un

carácter cuya reserva pertenezca solo al fuero interno de la Corporación municipal.

Ayer acompañamos á la última morada el cadáver de D. Pedro Bossio, que falleció en la tarde de anteayer.

El entierro del que fué nuestro querido amigo tuvo efecto con gran pompa religiosa, asistiendo á él un numeroso gentío de todas clases y condiciones, pues la muerte del Sr. Bossio ha producido en este pueblo un general sentimiento.

Amigos íntimos del finado y admiradores de su buen proceder, pedimos al cielo el descanso de su alma, enviando á la atribulada familia nuestro más sentido pésame.

«El Graduador» nos comunica ayer la noticia de que mañana debe llegar á esta Ciudad el señor Gobernador de la provincia que, según saben nuestros lectores, ha estado en Madrid.

Deseamos que S. S. tenga un feliz regreso, preparándonos á sentir las emociones que se auguran para tan luego se encargue el señor Somalo del mando superior civil que le está confiado.

A instancia de parte, ha sido cancelado por este Gobierno civil el expediente de registro número 481 de la mina de hierro de doce pertenencias, en término de Albaterra, con el nombre San Lorenzo, quedando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Onil, creándose por acuerdo de aquel Ayuntamiento dos plazas de médicos-cirujanos dotadas cada una con 500 pesetas anuales, pudiendo los aspirantes á ellas presentar sus solicitudes en la secretaría de dicha Alcaldía en el término de veinte días que se conceden de plazo para su provisión.

Resultando vacante el estanco de La Matanza, dependiente de la Administración subalterna de Orihuela, las personas que se consideren con derecho á desempeñarlo presentarán sus solicitudes en esta Administración de Contribuciones y Rentas en el término de quince días acompañando á las mismas copias autorizadas de sus servicios, en la inteligencia que serán preferidos los que reúnan los requisitos que establece el decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y Real decreto de 3 de Julio de 1876.

Ha sido admitida por este Gobierno de provincia, á D. Antonio Abad y Santos, vecino de esta Capital, una solicitud de registro de doce pertenencias mineras de mineral liguito, con el nombre La Condomina, sita en este término municipal, partida de la Sierra de San Julián y tierras de la misma.

Con arreglo al artículo 165 de la vigente ley del timbre, deben timbrar el libro diario los Bancos, sociedades, empresas industriales y comerciantes nacionales y extranjeras aunque no estén inscritos en la matrícula, si están comprendidos en la relación que sigue al artículo 169. También tienen esa obligación los fabricantes expresados en la misma relación siempre que por si solos ó en unión de otros, satisfagan por cuota del Tesoro 300 pesetas en adelante.

Por Real decreto de 11 del pasado Mayo, se suspendió por un mes la visita del timbre así como el curso de las denuncias.

El mes se cuenta desde la publicación del referido decreto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Trascurrido este plazo se verificará una visita general, si bien anunciando previamente en el «Boletín oficial» la salida de los visitadores y comunicándoles el oficio á cada jurisdicción.

Todos pueden ponerse en regla durante

el plazo indicado, y aun despues, siempre que lo verifiquen antes de presentarse el visitador.

Consagramos este recuerdo al comercio, á fin de que no esté desprevenido; pero recomendamos que cada cual se entere de su obligación, porque no todos los establecimientos tienen el deber de llevar libros timbrados. Están exentos todos los industriales de las tarifas 4.ª y 5.ª muchos de la 2.ª y algunos de la 1.ª.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

«La Propaganda Liberal» pide al Sr. Sagasta que deje el poder.

«La Propaganda» se funda para pedir esto en que el Sr. Sagasta no ha cumplido ninguna de las promesas hechas en la oposición.

Y en esto mismo se funda el Sr. Sagasta para no dejar el poder: en que aún no ha cumplido las promesas.

Y oye lo de dimisiones y crisis con oído de Rico.

«El Globo» para poder decir que no siempre es benévolo, sigue arremetiendo al general Pavia.

El posibilismo hace la oposición por mar. Por eso no había nadie conocido su oposición por tierra.

Es una oposición pasada por agua.

Los ex-amigos del Sr. Sagasta dicen ahora repetidamente que el presidente del Consejo de ministros no ha sido nunca liberal, ni lo es ahora, ni lo será más adelante.

No nos extraña esta opinión de los disidentes.

Para responder del liberalismo del señor Sagasta, es necesario ser muy amigo suyo, tan amigo, que le ciegue la amistad al que responda.

El tribunal de imprenta ha condenado al festivo «Gil Blas» á cuatro meses... y pico de suspensión.

El colega, al despedirse temporalmente de sus lectores, dice que no quiso defenderse, que nada tenía que exponer al tribunal y que solamente podía dirigirse al Gobierno para decirle que ha cometido una inmoralidad política, resucitando, para condenar á «Gil Blas» solamente, una ley especial que había ofrecido no emplear.

¿Quién fia en los ofrecimientos de los fusionistas?

La «Gaceta Universal» no cree en los anuncios de los demócratas cuando dicen que van á hacer una oposición fuerte. Y tiene razón.

Los demócratas están débiles todavía.

Supone un colega que los disidentes sucesores del Sr. Sagasta esperan comer pronto manjares suculentos.

¿Quién sabe! El Sr. Sagasta dá mucho, más de lo que puede dar el país.

Y al paso que vamos no va á quedar ni agua.

SECCIÓN OFICIAL.

El Boletín oficial de ayer contiene:

El parte de la Presidencia del Consejo de Ministros noticiando que SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.ª María Cristina, (q. D. g) continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.—De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y Sus AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

Dos edictos del Gobierno civil sobre expedientes mineros.

Extractos de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente los días 30 y 31 de Marzo y 4 de Abril últimos.

Anuncio de la Delegación de Hacienda para la subasta de 30.000 resmas de papel seda.

Otro de hallarse vacante el estanco de La Matanza.

Dos relaciones de los jornales y materiales invertidos por el Ayuntamiento en servicios administrativos.

Edictos de los Ayuntamientos de Cox, Molins, Jijona, Castalla, Santapola, Sella y Onil, sobre asuntos de sus respectivas localidades.

Otro del Juzgado de primera instancia fallando en los autos promovidos por D. Gaspar Pacheco en nombre de José Carratalá, sobre tercera de dominio.

VARIEDADES.

MEMORIA FÍSICO-MEDICA.

de las aguas minerales de Nuestra Señora de Orito en el pueblo de Monforte (provincia de Alicante) por D. Vicente Navarro, licenciado en medicina y cirugía.

(Continuación.)

SITUACIÓN TOPOGRÁFICA.

La villa de Monforte está situada á los 38° 22' 30" de latitud N y á los 2° 57' 55" de longitud oriental de Madrid, en la margen izquierda del río Vinalapó, antes de verter sus aguas en el pantano de Elche. Dista unos 24 kilómetros de Alicante y 4 de Novelda, cabeza del partido judicial á donde se llega desde Madrid en tren correo en unas catorce horas.

Monforte, patria de una de nuestras glorias nacionales, el célebre Jorge Juan, fué fundado sobre un montecillo que se levanta en medio de una estensa llanura, á la cual cercan varias estribaciones de la sierra Mariánica, denominadas: el Gid, por el N; la sierra de Crevillente, al O; la Pedrera, al S; y la sierra de San Pascual y el Maimó ó monte Máximo, al E.

La formación de estos terrenos corresponde al grupo triásico de los secundarios, y al inferior de los terciarios llamado eoceno ó numulítico. Se compone de muchas capas calizas, sílex molar, arcillas, arenas, conglomerados silíceos con depósitos de yeso y sal común. Sus calizas muy compactas, forman las montañas mas elevadas, y en algunas de ellas, en estratos tan inclinados, que llegan á estar casi verticales.

Todos estos montes, tan poblados en otro tiempo, se encuentran en la actualidad completamente talados, y hasta el humus ó tierra vegetal, arrastrado á las llanuras por efecto de las aguas terrenales; y á escepción de algún monte ó colina de propiedad particular, en que se ven algunas coníferas y monte bajo, solo el canchales y el tomillo salsero han quedado en pleno dominio de tan elevadas montes; los que, á pesar de tan poca vegetación, en años de lluvia, ofrecen buenos y saludables pastos para el ganado, tanto lanar como cabrío. En las vertientes y donde hay algo de tierra capaz de algún cultivo, allí se encuentran el olivo, algarrobo, almendro ó higuera, y hasta en las grietas de las peñas, la fuerza del trabajo humano, hace brotar la vid. En la parte baja, ó sea en la llanura, hay puntos de huerta donde se cultivan bien toda clase de gramíneas, legumbres y hortalizas, predominando en otras partes la vid con un su número de variedades, tanto para vino común ó de embarque, como para mesa y postres, siendo célebre entre ellas una variedad de albillo llamada Morsí de Monforte. Se crían toda clase de animales domésticos, y entre los selvajes, se cuentan como útiles la liebre, el conejo, la perdiz, la tórtola y muchas clase de pájaros.

En el centro de esta dilatada vega, se encuentra Novelda, cabeza de partido judicial, pueblo muy agrícola y dedicado al comercio de azafra, fabricación de encages, establecimientos de alfarería y hornos de cal hidráulica, explotando en su término las canteras de la magnífica caliza llamada piedra de Batsig.

Al NO. está situado Monóvar, pueblo muy dedicado á la agricultura y que pudiera llamarse vitícola por la abundancia de sus viñas y grandes bodegas.

Al SO. Aspe, villa también de grandes conocimientos agrícolas, donde existe la célebre bodega del Sr. Sanchez Almodóvar y en cuyo término se explotan muy buenos canteras de mármol rojo.

Al S. Elche con sus antigüedades, sus buenos campos, sus bosques de palmeras, sus grandes huertos de granados y sus manufacturas de cáñamo.

Al E. Monforte, pueblo muy agrícola, con sus buenos vinos y manufacturas de esparto. Mas distante se encuentra Agost, agrícola también, y con muchas alfarerías.

Su clima es templado y seco, predominando los vientos O. y E. y el S. ó brisa de mar tan agradable durante el verano.

Los habitantes de todos estos pueblos son en

general muy laboriosos, aseados, de buena talla y formas proporcionadas, y siendo los aparatos respiratorio y circulatorio los que en ellos predominan, las enfermedades hiperesténicas son en ellos las mas frecuentes y el método antiftogístico directo ó indirecto el llamado á combatirlos. No obstante, se encuentra entre ellos multitud de individuos cuyos estados discrásicos se manifiestan por diferentes escrofulides, herpétides y sifilides, que se han ido desarrollando bajo diferentes causas, ya sean estas higiénicas, orgánicas, ó específicas, cuyos estados encuentran su terapéutica apropiada en las mismas aguas con que les ha dotado la Naturaleza sin salir de su comarca, y tanto las sulfúricas de Salinetas de Novelda, como las clorurado-sódicas de Orito en Monforte, tomadas con esmero y constancia, y según las reglas que la ciencia y el arte aconsejan, triunfan generalmente y curan todos aquellos padecimientos.

PROPIEDADES FÍSICAS.

Aforado el manantial, dá la cantidad de 31.680 litros en veinticuatro horas.

El agua es clara y trasparente, brotando á la temperatura de 14° del termómetro centígrado, y notándose en ella algunos copos rojizos parecidos al sesqui-óxido de hierro, y desprendiendo algunas barbojas de azoe.

El sabor de estas aguas es muy salado amargo y ligeramente astringente.

Análisis.

Segun el Doctor D. José Soler y Sanchez estas aguas tienen una densidad de 1.069077 y en 1 litro, contienen

Azoe.	17 C. C.
Ácido carbónico.	411,53 C. C. ó gramos 0'819
Cloruro de sodio.	56'367
Sulfato de sosa.	2'041
Sulfato de potasa.	0'510
» de cal.	1'014
Carbonato de cal.	1'042
» de magnesia.	0'422
» ferroso.	0'098
Nitrato amónico.	0'046
Ácido silfúrico.	0'021
Alumina.	0'008
Materia orgánica.	0'086
Ácido bórico, fosfórico y arsénico (in lictos)	62'474

De modo, que por la temperatura de estas aguas, puede decirse que pertenecen á las frias, y por su composición atendiendo á los principales elementos mineralizadores, á las clorurado-sódico ferruginoso azoado-arsenicales.

(Se continuará.)

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—Santa Paula.

SANTO DE MAÑANA.—La Sma. Trinidad.

CULTOS PARA HOY.—En San Nicolás, á las nueve, misa conventual.

En Santa María, á las ocho y media, misa conventual.

SECCIÓN LOCAL.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALICANTE.

D. Manuel Senante y Sala, vice-Director del Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante.

Hace saber: Que desde el día 3 al 7 del actual, se espendarán en la oficina de esta Dirección, los albaales de la tanda 14 (4.ª de verano) para los regantes de las 15 presas de Montnegre, cobrándose el impuesto de un céntimo de peseta por minuto de agua, con arreglo á los Reglamentos vigentes.

Alicante 1.º de Junio de 1882.—Manuel Senante.

El estado del Pantano en el día de hoy á las cinco de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 50 palmos.
Pared descubierta, 63 id.
De cieno, 83.
Entra una cuarta hila.
Sale una hila floja.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Alicante 2 de Junio de 1882.—El vice-director, Manuel Senante.

D. Manuel Senante y Sala, Vice-Director del Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante.

Hace saber: que desde el día 30 del actual al 7 de Junio próximo, se espendarán en la oficina de esta Dirección los albaales para la tanda 8.ª del corriente año común, cobrándose el impuesto de 3 céntimos de peseta (4 maravedis) por minuto de agua para gastos ordinarios con arreglo á los Reglamentos vigentes.

Alicante 27 de Mayo de 1882.—Manuel Senante.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 2 de Junio de 1882.

Barómetro.	759 90
Termómetro.	27,6
Viento.	S. E. Calma.
Atmósfera.	Algs. Nubes.
Mar.	Tranquilo.
Temperatura máxima del aire á la sombra.	29'0
Id. mínima durante la noche.	14'8
Irradiación nocturna.	
Evaporación en milímetros.	3'10

SECCIÓN DE RECLAMOS.

Por un anuncio en nuestro número de hoy ofrece la casa banquera Jsenthal y Compañía de Hamburgo, los billetes de la Lotería de dinero de Hamburgo.

Dicha lotería cuenta más 100 años de existencia y es lo suficiente conocida aquí, así es que serian escusados los elogios hechos á su solidez. Basta, pues, la observación que el Gobierno de Hamburgo garantiza del puntual desembolso de todos los premios con toda la hacienda pública.

Esta ya es una garantía de la absoluta seguridad.

La casa banquera Jsenthal y Compañía, existe ya hace cincuenta años, y ha sabido conservarse siempre la reputación de una casa antigua y formal.

Resta aun mencionar una institución especial de esta casa, consistiendo en desembolsarse los premios también en el paradero del premiado. Con este objeto la casa tiene también relaciones con España y con las primeras casas banqueras de todas las plazas.

EL DIA

EL MÁS BARATO DE LOS PERIÓDICOS.

DESDE 1.º DE JUNIO PRÓXIMO:

Suscripciones (Madrid, 1 mes. . . 1 peseta.
(Provincias, 3 meses. 3 id.

Hoja literaria semanal, gratis.

Dos veces al mes, artículos de D. Emilio Castelar.

Rebajas en las contribuciones; economía y orden en los gastos; equilibrio en los presupuestos.

Justicia justa, pronta, barata;

Diputados que interpreten la voluntad de sus electores y velen por sus intereses;

Funcionarios que se consideren servidores del contribuyente;

Tales son las verdaderas necesidades de España y tal es el programa de EL DIA.

BAZAR DE MAYLIN Y COMPAÑIA,

Nuevo surtido de espejos, lámparas, vajillas, canas de hierro, etc., á precios sumamente bajos.

SECCIÓN DE ESPECTÁCULOS.

Gran Museo universal de figuras de cera, (tamaño natural.) Paseo de Mendez Nañez. Abierto todos los días hasta las diez de la noche.

Entrada general, 0'25 pesetas. Media, 0'15.

Establecimiento Tipográfico de Ross.

A N U N C I O S

A C A R G O D E A N T O N I O R E U S .



LEGÍTIMAS MÁQUINAS AMERICANAS

PARA COSER.

WHEELER ET WILSON

UNICO GRAN PREMIO

EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

Agentes generales en España y Portugal.

LACOUR Y LESAGE

MADRID. — Preciados, 7.

UN AÑO DE CRÉDITO.

PIEZAS SUELTAS PARA TODOS LOS SISTEMAS.

AGUJAS, SUDAS, HILOS, ETC.

Venta a plazos.—Gran descuento al contado.

REPRESENTADOS POR

EMETERIO ESTELA,

Mayor, 5, frente al Pasaje, ALICANTE.

Depósitos en todas las capitales y principales puntos de las provincias.

QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José María Pareño, se encuentran al público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera a las personas de buen gusto, en los ramos de bisutería y quincalla. Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tapateros, sombrillas y en-loucheas de últimos modelos, quitosoles para caballero, para señoras, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botanadoras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, lulis y antipérricos, portiers, transparentes, etc. etc. Grande y variado surtido de joyería. Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el extranjero. Perfumería nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fábrica «La Rosario». Planchas de vapor. Silletas de tigre y de esmeralda para señoras niñas. Camas de hierro inglesas de matrimonio y camas. MAYOR, 26.

Limonada purgante de citrato de Magnesia DE BELLIDO.

Es el más agradable, inofensivo y suave de los purgantes. Y por eso merece una indisputable preferencia. A parte de sus seguros efectos, puede administrarse mismo a los niños que a los adultos, por delicados y en forma de zumo que se bebe. Tómase generalmente en ayunas a la dosis de 3 a 12 onzas, según la edad y condiciones del individuo. En nuestra oficina se encuentra fresco y reciente siempre. Y a cualquiera hora del día, y preparado con el delicado esmero que consagramos a nuestras preparaciones todas. Para el caso en que deba llevarse a distancia, poseemos el citrato de magnesia en polvo, con lo cual puede cualquiera disponer al momento el limonada de citrato de magnesia.

TENIFUGO

DEL DOCTOR GADEA.

En vista del creciente número de personas que se ven atacadas de la *Tenia solium* (solitaria) y después de muchos y felices experimentos, preparamos hoy nuestro *tenifugo*, garantizando a los señores farmacéuticos en particular y al público en general, los seguros resultados que con él han de obtener. Podemos citar un considerable número de personas de esta población que han expulsado completamente este costoso de las pocas horas de haber tomado nuestro medicamento. De venta en la farmacia Alopática, Homeopática y Dosimétrica del Dr. Gadea, San Francisco, 26, Alicante.

ACADEMIA DE FRANCÉS Y PREPARACION PARA CARRERAS ESPECIALES

dirigida por don Fernando Candial Martinez, Profesor de Matemáticas, Francés y Teneduría de libros, etc.—Profesor de Francés del Colegio «La Educacion.» Calle de Montegon, 6 principal. Repaso de las asignaturas que comprende la segunda enseñanza. Preparacion para el ingreso en las academias de Infantería y Administracion militar, etc. Preparacion para las carreras de Telegrafos, Aduanas, Comercio, etc. Preparacion para maestros y maestras. ASIGNATURAS SUELTAS. Inglés, Italiano, Francés, solfeo y piano. Teneduría de libros por partida doble. El Francés y la Teneduría de libros, se enseñan perfectamente y en poco tiempo por métodos especiales. Honorarios módicos y convencionales.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de trabajos tipográficos, a precios muy económicos.

2,000,000 de Reales a ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso mas afortunado el eventual premio mayor, que puede ganarse en la Loteria de dinero aprobada por el gobierno de Hamburgo y garantizada con toda la hacienda pública. En junto esta loteria contiene 47,600 premios, importantes 43,174,375 Reales que son sorteados en 7 secciones en el orden al pie espresado. Los sorteos se siguen con prontitud. Para el primer sorteo admitimos encargos hasta

14 DE JUNIO

del año corriente, en cuya fecha empieza el sorteo.

Como queda dicho, el premio principal de la loteria importa eventualmente 2,000,000 de Reales. Especialmente esta loteria contiene premios de 4,250,000 reales; 750,000, 500,000, 300,000, 250 mil, y muchos de 200,000, 150,000, 125 mil, 100,000, 75,000, 60,000, 50,000, 40 mil, 30,000, 25,000, 20,000, 15,000, 10 mil Reales etc.

Contra envío del precio del billete para el primer sorteo de 7 pesetas 50 cts. por un billete original entero, 3 pesetas 75 cts. por medio billete original y 1 peseta 90 cts. por la cuarta parte de un billete original remitimos desde luego a los comitentes los billetes originales valederos para el primer sorteo. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. A cada remesa de billetes acompañamos todo el programa de los sorteos por el cual se ve con exactitud, cuantos premios son sorteados en cada seccion. Sobre los pedidos que entran se lleva registro é inmediatamente despues del sorteo los comitentes reciben la lista oficial del sorteo y los premios ganados. Nuestra casa existe ya mas de 50 años y es bastante conocida en España. Damos gracias al respetable público por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado prometiendo ejecutar tambien en lo sucesivo pronto y exactamente todos los encargos y remitir inmediatamente los importes ganados. Volveremos a advertir que la loteria anunciada por nosotros no es empresa privada, sino que el gobierno de Hamburgo garantiza del puntual desembolso de los importes ganados.

En vista de tan absoluta seguridad esperamos una participacion numerosa. Sirvanse dirigir los pedidos directamente a

JSENTHAL & CA

banqueros y casa expendedora principal de loteria. Hamburgo (Alemania.)

Seguida de la extraccion

- 1.ª Seccion 4000 premios=580,000 Reales.
- 2.ª Seccion 4000 premios=1,053,100 Reales.
- 3.ª Seccion 4000 premios=1,655,750.
- 4.ª Seccion 4000 premios=2,260,5000 Reales.
- 5.ª Seccion 2500 premios=2,078,000 Reales.
- 6.ª Seccion 1500 premios=1,758,275 Reales.
- 7.ª Seccion 27600 premios y 1 premio mayor=33 millones 785,750 Reales.